



DECRETO ALCALDICIO N° 1317,
AUTORIZA CONVENIO MARCO.
REQUINOA, 01 JUN 2017

Esta Alcaldía decreta lo siguiente:

CONSIDERANDO

La solicitud de adquisiciones de la Srta. Lorena Arismendi, Encargada de Adquisiciones, con fecha 31.05.2017 en el cual se solicita la adquisición de gas a granel, a través de Convenio Marco, para abastecer las necesidades del CESFAM de Requinoa.

El Decreto Alcaldicio N° 3928 de fecha 19 de diciembre de 2016, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2017.

VISTOS

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO

AUTORIZASE CONVENIO MARCO por la adquisición de gas a granel, para abastecer las necesidades del CESFAM de la Comuna de Requinoa, al siguiente proveedor como a continuación se detalla.

Nombre del Proveedor

EMPRESAS LIPIGAS RUT 96.928.510-K

\$174.216 + IVA

Imputese los gastos a la cuenta N°215.22.05.003.001.001 "GAS A GRANEL", del presupuesto del Departamento de Salud de Requinoa año 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/EAG/LAQ/lao

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (1)
Adquisiciones Dpto. Salud (1)
Ley de Transparencia (1)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE